

SINDICATURA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

ACUERDO N° 2064: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, se reúnen en Acuerdo los señores miembros de la Sindicatura Municipal bajo la Presidencia del Cr. Mario R. Lazarte, la asistencia de los Vocales Dr. Federico G. Hauck y Cra. Priscila N. Gancedo, la presencia del Secretario de Administración y Fiscalización Cr. Christian D. Castro. Abierto el acto, el señor Presidente pone a consideración del Cuerpo el siguiente asunto: tratamiento del Informe Especial con respecto al análisis al 30 de junio de 2023 de la gestión y administración del Fondo de Obras Productivas establecido por el Decreto N° 1156/12 y su reglamentación.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 101 de la Carta Orgánica, la Sindicatura Municipal es el organismo responsable del control externo de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal del Municipio;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, el artículo 8 de la Ordenanza N° 8752, modificada por la Ordenanza N° 13040, reafirma la competencia de control externo de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal de la administración municipal centralizada y descentralizada, entidades autárquicas, empresas del estado, sociedades del estado, sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y todo otro organismo del estado municipal cualquier fuere su naturaleza jurídica, denominación, ordenanza especial que pudiera regirlo o lugar donde prestare sus servicios;

Que el artículo 9, inciso 6) de la Ordenanza N° 8752, modificada por la Ordenanza N° 13040, determina como función de este Órgano de Control Externo de la gestión municipal, el seguimiento de la Obra Pública;

Que, luego de haber concluido el análisis y, dentro del ámbito de la competencia expuesta, resulta necesario y conveniente emitir un Informe Especial con respecto al Fondo de Obras Productivas al 30 de junio de 2023.

POR ELLO:

LA SINDICATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el Informe Especial N° 344 en los términos de los artículos 8 y 9, inciso 6) de la Ordenanza N° 8752, modificada por la Ordenanza N° 13040, con respecto al análisis al 30 de junio de 2023 de la gestión y administración del Fondo de Obras Productivas establecido por el Decreto N° 1156/12 y su reglamentación. -

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE copia del presente a la Sra. Presidenta del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén y al Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén. -

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE. Cumplido, archívese. -

Con lo que se dio por finalizado el acto que, previa lectura y ratificación, firman los presentes por ante mí, Secretario de Administración y Fiscalización, que doy fe.

Firmado: Cr. Mario R. Lazarte - Dr. Federico G. Hauck - Cra. Priscila N. Gancedo - Cr. Christian D. Castro -

ES COPIA.



SINDICATURA MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

INFORME ESPECIAL N° 344

“ANÁLISIS AL 30 DE JUNIO DE 2023 DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE OBRAS PRODUCTIVAS ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1156/12 Y SU REGLAMENTACIÓN”



INFORME ESPECIAL N° 344

Anexo del Acuerdo N° 2064

TEMA:

FONDO DE OBRAS PRODUCTIVAS.

ASUNTO PARTICULAR:

ANÁLISIS AL 30 DE JUNIO DE 2023 DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE OBRAS PRODUCTIVAS ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1156/12 Y SU REGLAMENTACIÓN.

OBJETO DEL INFORME:

EMITIR INFORME EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 8 y 9, INCISO 6) DE LA ORDENANZA N° 8752. MODIFICADA POR LA ORDENANZA N° 13040 EN EL MARCO DEL DECRETO N° 1156 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012.

MARCO LEGAL:

- Ley Provincial de Administración Financiera y Control N° 2141, texto ordenado y actualizado por Resolución N° 853 del 16 de abril del 2014 y Decreto N° 1924 del 19 de septiembre de 2014.
- Ordenanzas Municipales:
 - N° 10149 del 18 de noviembre de 2004. Reserva Fiscal de Fondos.
 - N° 8752 del 9 de marzo de 2000. Sindicatura Municipal-Atribuciones.
 - N° 13040 del 3 de julio de 2007. Sindicatura Municipal – Funciones.
 - N° 10841 del 23 de agosto del 2007. Autorización a Órgano Ejecutivo Municipal a obtener Financiamiento.
 - N° 11033 del 8 de mayo del 2008. Modifica el Artículo N° 5 y el Artículo N° 6 del Anexo I de la Ordenanza N° 10149.
 - N° 13077 del 11 de septiembre de 2014. Deroga la Ordenanza N° 11337 y crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial.



- N° 13206 del 30 de abril del 2015. Modifica el Artículo N° 6 de la Ordenanza N° 13077.
- N° 14106 del 8 de octubre del 2020. Deroga la Ordenanza N° 6582 “Fondo Específico de Pavimento Urbano” y otras.
- N° 14462 del 1 de diciembre de 2022. Aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio 2023.

➤ **Decretos Municipales:**

- N° 1156 del 21 de noviembre de 2012. Crea los Fondos de Obras Productivas y Anticíclico Fiscal, con vigencia a partir del 24 de septiembre de 2012.
- N° 705 del 30 de octubre de 2020. Aprueba la Ordenanza N° 14106 del 8 de octubre del 2020 por la que se deroga la Ordenanza N° 6582, entre otras.
- N° 75 del 13 de enero del 2023. Adjudica la Licitación Privada N° 17/2022 para la ejecución de la obra “Pavimentación Barrio San Lorenzo Sur, Cuadrante Belgrano – Zeballos- Necochea – Crouzeilles”. Obra que será ejecutada con “Financiamiento Municipal (FOP)”.
- N° 105 del 20 de enero del 2023. Adjudica la Licitación Privada N° 28/2022 para la ejecución de la obra “Repavimentación de calle Leguizamón entre calle 12 de Septiembre y Ministro Alcorta y calle San Martín e/Av. Argentina y Jujuy”. Obra que será ejecutada con “Financiamiento Municipal (FOP)”.
- N° 106 del 20 de enero del 2023. Adjudica la Licitación Pública N° 16/2022 para la ejecución de la obra “Pavimentación de calle en Barrio Confluencia Urbano”. Obra que será ejecutada con “Financiamiento Municipal (FOP) y Financiamiento Rentas Generales”.
- N° 144 del 3 de febrero del 2023. Adjudica la Licitación Pública N° 20/2022 para la ejecución de la obra “Repavimentación de calle Gatica entre Ex Ruta Nacional N° 22 y José Domene”. Obra que será ejecutada con “Financiamiento Municipal (FOP) y Financiamiento Rentas Generales”.
- N° 161 del 9 de febrero del 2023. Incrementa el cálculo de Recursos y Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462.



- N° 180 del 14 de febrero del 2023. Incrementa el cálculo de Recursos y Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462.
- N° 297 del 15 de marzo del 2023. Adecua el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2023.
- N° 320 del 23 de marzo del 2023. Adjudica la Licitación Privada N° 33/2022 para la ejecución de la obra “Repavimentación Avda. Zeballos entre Goya y Avda. Crouzeilles”. Obra que será ejecutada con “Financiamiento Municipal (FOP)”.
- N° 328 del 22 de marzo del 2023. Adjudica la Licitación Privada N° 27/2022 para la ejecución de la obra “Repavimentación de calle Juan B. Justo entre Jujuy y Cristóbal Colón y calle Jujuy entre Avda. del Trabajador y 12 de septiembre”. Obra que será ejecutada con “Financiamiento Municipal (FOP) y Financiamiento Rentas Generales”.
- N° 347 del 30 de marzo del 2023. Incrementa el cálculo de Recursos y Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462.
- N° 425 del 3 de mayo del 2023. Incrementa el cálculo de Recursos y Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462.
- N° 473 del 11 de mayo del 2023. Adecua el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2023.
- N° 478 del 11 de mayo del 2023. Incrementa el cálculo de Recursos y Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462.
- N° 498 del 19 de mayo del 2023. Adecua el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2023.
- N° 528 del 5 de junio del 2023. Adjudica la Licitación Privada N° 01/2023 para la ejecución de la obra “Iluminación de calle Necochea entre Av. del Trabajador y Crouzeilles”. Obra que será ejecutada con “Financiamiento Municipal (FOP) y Financiamiento Rentas Generales”.



- N° 594 del 29 de junio del 2023. Adecua el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2023 y adjudica la Licitación Pública OE N° 18/2022 para la ejecución de la obra denominada “Pavimentación calle Sgto. Manuel Bejarano e/calles Lanín y Antonio Álvarez – B° Valentina Sur”. Obra que será ejecutada con “Financiamiento Municipal (FOP) y Financiamiento Rentas Generales”.
- N° 626 del 05 de julio del 2023. Incrementa el cálculo de Recursos y Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462.

➤ Resoluciones Municipales:

- N° 760 del 21 de noviembre de 2012. Incorpora la Fuente de Financiamiento de los Fondos de Obras Productivas y Anticíclico Fiscal.
- N° 50 del 17 de enero del 2023. Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra “Repavimentación Avda. Zeballos entre Goya y Avda. Crouzeilles” y autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 33/2022.
- N° 98 del 10 de febrero del 2023. Adecua el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2023.
- N° 145 del 28 de febrero del 2023. Adecua el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2023.
- N° 146 del 28 de febrero del 2023. Adecua el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2023.
- N° 170 del 14 de marzo del 2023. Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra “Pavimentación Avda. Cnel J. Rohde entre A.P. Novella y 1ro de Mayo” y autoriza el llamado a la Licitación Pública OE N° 04/2023 para contratar la ejecución de la obra.
- N° 228 del 3 de abril del 2023. Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra “Provisión de Hormigón tipo H25” y autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 02/2023 para contratar la ejecución de la obra.
- N° 236 del 12 de abril del 2023. Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra “Pavimentación de calles varias del Barrio Valentina



Sur” y autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 04/2023 para contratar la ejecución de la obra.

- N° 295 del 8 de mayo del 2023. Adecua el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2023 y adjudica el Concurso de Precios OE N° 05/2023 para la ejecución de la obra “Demarcación Horizontal de calles repavimentadas”.
- N° 366 del 9 de junio del 2023. Adecua el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2023. Aprueba el Pliego de Bases y condiciones para la contratación de la Obra “Reparación Integral de Bocacalles en distintas calles de la Ciudad” y autoriza el llamado a la Licitación Pública OE N° 05/2023 para contratar la ejecución de la obra.
- N° 393 del 23 de junio del 2023. Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra “Pavimentación calle Necochea entre 1ro de Mayo y A.P. Novella” y autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 05/2023 para contratar la ejecución de la obra.
- N° 401 del 28 de junio del 2023. Adecua el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2023.

DOCUMENTACIÓN ANALIZADA:

- Extractos Bancarios de la cuenta relacionada al Fondo de Obras Productivas de enero a junio de 2023, provistos a la Municipalidad de Neuquén por el Banco de la Nación Argentina.
- Mayores de cuentas relacionadas de la contabilidad municipal (Sistema Contable Municipal - SINCO).
- Cálculo de Recursos, Presupuesto General de Gastos y Plan Anual de Obras para el Ejercicio Financiero 2023.
- Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos de enero a junio de 2023, elaboradas por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto.
- Cuenta Anual de Inversión 2022 emitidas por el Poder Ejecutivo Municipal.



➤ Notas emitidas por la Sindicatura Municipal:

- DOC. N° 24, del 15 de febrero de 2023 a la Tesorería Municipal.
- DOC. N° 101, del 1° de agosto de 2023 a la Tesorería Municipal.
- DOC. N° 112, del 17 de agosto de 2023 a la Tesorería Municipal.
- DOC. N° 119, del 25 de agosto de 2023 a la Tesorería Municipal.

➤ Notas Recibidas:

- Comunicación vía mail de la Tesorería Municipal del 9 de marzo de 2023, a la Sindicatura Municipal.
- Comunicación vía mail de la Tesorería Municipal del 10 de agosto de 2023, a la Sindicatura Municipal.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA:

Se realizó el examen de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por esta Sindicatura Municipal para la materia, que incluye las emanadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer, con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada por los informes considerados en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativas.

Esta Auditoría comprendió el análisis de la documentación del Fondo de Obras Productivas hasta el 30 de junio de 2023, presentada por la Municipalidad de Neuquén; la confección de la conciliación bancaria para lo cual se utilizaron los extractos bancarios y rendiciones efectuadas por el Municipio.

LIMITACIONES AL ALCANCE:

Las tareas realizadas se limitaron a cumplir con el objeto del presente informe, en base a la documentación obtenida por esta Sindicatura Municipal, sin que ello implique afirmar que se trate de toda la documentación que pueda existir respecto al tema objeto de análisis.

A la fecha de corte de auditoría, 31 de agosto de 2023, se verifica que la última ejecución presupuestaria emitida por el Poder Ejecutivo Municipal corresponde a



junio de 2023, no pudiendo asegurar que los registros contables y presupuestarios analizados por esta Sindicatura Municipal no sufran modificaciones en el futuro.

CONSIDERACIONES GENERALES:

SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE

El Decreto Nº 1156 del 21 de noviembre de 2012 aprueba la creación del Fondo de Obras Productivas y Anticíclico Fiscal, cuyo objeto, condiciones y funcionamiento obran en los Anexos I y II del presente Decreto. La finalidad de este Fondo es permitir al Municipio asegurar el financiamiento de obras de infraestructura indispensables para el crecimiento, bienestar y desarrollo de la comunidad, y hacer frente a los desequilibrios imprevistos en el régimen de ingresos y gastos.

Objeto del Fondo:

- Atender la cancelación de las órdenes de pago generadas por la ejecución de obras productivas que hayan sido previamente incluidas en los Planes Anuales de Obras de los distintos presupuestos generales de gastos de la Municipalidad de Neuquén.
- Cancelar las cuotas de capital e intereses de los préstamos asumidos por la Municipalidad de Neuquén para la realización de las obras productivas.
- Servir de garantía para la obtención de nuevos préstamos destinados a la ejecución de las obras productivas.

Constitución del Fondo:

- Veinte por ciento (20%) mensual de Regalías Hidrocarburíferas efectivamente ingresadas.
- Los recursos remanentes del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, una vez liquidado el mismo.
- Rendimiento financiero que se obtenga de la inversión de los recursos del Fondo.
- Las contribuciones, subsidios, legados o donaciones que reciba la Municipalidad destinadas a obras productivas.
- Multas aplicadas a los proveedores y/o contratistas por incumplimiento de contratos de obras que resulten financiadas por el Fondo.



Recursos:

- Los recursos ingresados en dicho fondo deberán destinarse a financiar gastos solamente en relación con las obras productivas del Órgano Ejecutivo Municipal. Tendrán el destino único e irrevocable que se establece en esta norma.
- La utilización de recursos del Fondo de Obras Productivas será, en primera instancia, la indicada en el Plan Anual de Obras Públicas elevado conjuntamente con el Presupuesto, considerando luego las modificaciones introducidas al mismo por la incorporación de obras nuevas o que correspondan a obras en ejecución.

Contabilización de movimientos:

Los movimientos contables de los recursos de este Fondo se registrarán de acuerdo el procedimiento establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 11033:

- a) Si durante el ejercicio el Fondo de Obras Productivas recibiera más recursos que los que se ejecutarán con el financiamiento del mismo, este excedente se registrará como Aplicación Financiera, bajo el rótulo “Financiamiento Fondo de Obras Productivas”.*
- b) Si durante el ejercicio el Fondo de Obras Productivas erogara más recursos que los que recibirá, esta diferencia se registrará como una Fuente Financiera, bajo el rótulo “Desafectación de recursos del Fondo de Obras Productivas”.*

Autoridad de Aplicación:

La autoridad de aplicación es la Secretaría de Hacienda quien se encargará de su administración.

Control:

La utilización del Fondo se encuentra enmarcada en los mecanismos de control previstos en la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control de aplicación en el ámbito municipal.





SOBRE LA REVISIÓN PRACTICADA:

ANÁLISIS PARTICULAR DE LOS ORIGENES Y APLICACIONES

1) ANÁLISIS DE LOS ORÍGENES:

1.1) REGALÍAS Y OTROS

De acuerdo a lo establecido en el Anexo I Cláusula 1º del Decreto Nº 1156, la principal fuente de Financiación del Fondo son las transferencias que debe realizar el Municipio resultante del 20% de los Recursos por Regalías Hidrocarburíferas efectivamente percibidos.

El Fondo igualmente se ve incrementado por los recursos que integran el Recupero de Obras de Pavimento ejecutadas a través del FOP y los ingresos por Recursos Extraordinarios Canon Ley Nº 2615. Los recursos mencionados comenzaron a computarse a partir del 24 de septiembre de 2012, fecha de inicio de su vigencia.

El 8 de octubre de 2020 por Ordenanza Nº 14106 (promulgada por Decreto Nº 705/20) deroga en su totalidad la Ordenanza Nº 6582 que establecía al Fondo Específico de Pavimento Urbano como fuente de financiamiento para el FOP.

Regalías Hidrocarburíferas:

Según la información que surge de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos de enero a junio de 2023, elaboradas por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto y del Mayor Contable de la Cuenta “Nº 112/39 Año 2023” al 30 junio de 2023, los recursos provenientes de Regalías Hidrocarburíferas ingresados a la cuenta corriente municipal en el periodo alcanzan la suma de **\$ 6.826.369.101,68.**

La distribución de estos recursos de acuerdo a su percepción mensual es la siguiente:





MES	FECHA (*)	REGALÍAS
Enero	02/01/2023	942.346.157,71
Febrero	01/02/2023	1.027.536.374,84
Marzo	01/03/2023	1.107.117.413,07
Abril	03/04/2023	1.096.477.387,11
Mayo	02/05/2023	1.239.500.563,27
Junio	01/06/2023	1.413.391.205,68
TOTAL		6.826.369.101,68

Importes expresados en pesos.

(*) Correspondiente a la efectiva percepción.

De los recursos provenientes de Regalías Hidrocarburíferas y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1156 - Anexo I, corresponde destinar el 20% al FOP.

Los recursos por Regalías correspondientes al 20% para el período enero a junio de 2023 totalizan **\$ 1.365.273.820,34**.

MES	REGALÍAS	20% REGALÍAS
Enero	942.346.157,71	188.469.231,54
Febrero	1.027.536.374,84	205.507.274,97
Marzo	1.107.117.413,07	221.423.482,61
Abril	1.096.477.387,11	219.295.477,42
Mayo	1.239.500.563,27	247.900.112,65
Junio	1.413.391.205,68	282.678.241,14
TOTAL		1.365.273.820,34

Importes expresados en pesos.

Ley Nº 2615 Renegociación Regalías YPF 3% Renta Extraordinaria

Según la información que surge de las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos de enero a junio de 2023 elaboradas por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto y del Mayor Contable de la Cuenta "Nº 112/39 Año 2023" al 30 de junio de 2023, los recursos provenientes de Ley Nº 2615 Renegociación Regalías YPF 3% Renta Extraordinaria ingresados a la cuenta corriente municipal para el periodo, alcanzan la suma de **\$ 211.626.962,37**.

La distribución de estos recursos de acuerdo a su percepción mensual es la siguiente:





MES	FECHA (*)	LEY Nº 2615. RENEG. REG.
Enero	31/01/2023	29.428.178,60
Febrero	28/02/2023	30.323.986,90
Marzo	31/03/2023	31.088.556,42
Abril	28/04/2023	37.386.773,93
Mayo	31/05/2023	39.826.845,96
Junio	30/06/2023	43.572.620,56
TOTAL		211.626.962,37

Importes expresados en pesos.

(*) Fecha correspondiente a la efectiva percepción.

De los recursos provenientes de Ley Nº 2615 Renegociación Regalías YPF 3% Renta Extraordinaria y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1156 - Anexo I, corresponde destinar el 20% al FOP.

Los recursos por Ley Nº 2615 Renegociación Regalías YPF 3% Renta Extraordinaria para el período enero a junio de 2023 correspondientes al 20% totalizan la suma de **\$ 42.325.392,47**.

MES	LEY Nº 2.615. RENEG. REG.	20%
Enero	29.428.178,60	5.885.635,72
Febrero	30.323.986,90	6.064.797,38
Marzo	31.088.556,42	6.217.711,28
Abril	37.386.773,93	7.477.354,79
Mayo	39.826.845,96	7.965.369,19
Junio	43.572.620,56	8.714.524,11
TOTAL		42.325.392,47

Importes expresados en pesos.

Al cierre del ejercicio inmediato anterior se mantiene pendiente de transferencia al FOP los recursos correspondientes a Ley Nº 2615 Renegociación Regalías YPF 3% Renta Extraordinaria pertenecientes a diciembre 2022 por la suma de **\$ 5.592.735,55**.

Ingresos en la Cta. Cte. Especial Nº 37601008/31 (B.N.A. Suc. Nqn.)

Se verificó en los extractos bancarios de la Cta. Cte. Especial Nº 37601008/31 (B.N.A. Suc. Nqn.) ingresos por los conceptos de Regalías Hidrocarburíferas y Ley Nº 2615 Renegociación Regalías YPF 3% Renta Extraordinaria por un total de **\$ 803.261.967,09** para el periodo enero a junio de 2023.



El Decreto Nº 1156 - Anexo I Cláusula 1º, establece que “la principal fuente de Financiación del Fondo son las transferencias que debe realizar el Municipio resultante del 20% de los Recursos por Regalías Hidrocarburíferas y Ley Nº 2615 Renegociación Regalías YPF 3% Renta Extraordinaria, efectivamente ingresadas”.

Se observa que no se da cumplimiento a lo establecido, atento a que los fondos transferidos al FOP por las Regalías Hidrocarburíferas y Ley Nº 2615 Renegociación Regalías YPF 3% Renta Extraordinaria, no se corresponden con el 20% estipulado.

A continuación, se muestran los ingresos registrados en la cuenta Cta. Cte. Especial Nº 37601008/31 (B.N.A. Suc. Nqn.) para el periodo enero a junio de 2023 y se expone la diferencia **pendiente** de transferencia al FOP de estos recursos, que totalizan la suma de **\$ 609.929.981,27** a la fecha de preparación del presente informe.

PERIODO	RECURSOS FOP		MES DEPOSITO	IMPORTE ING. BANCO	DIFERENCIA
	REGALÍAS	LEY RENEG.3%			
dic-22	0,00	5.592.735,55	feb-23	5.561.967,69	30.767,86
ene-23	188.469.231,54	5.885.635,72	ene-23	188.500.000,00	5.854.867,86
feb-23	205.507.274,97	6.064.797,38	feb-23	90.300.000,00	121.272.072,35
mar-23	221.423.482,61	6.217.711,28	mar-23	54.500.000,00	173.141.193,90
abr-23	219.295.477,42	7.477.354,79	abr-23	102.700.000,00	124.072.832,21
may-23	247.900.112,65	7.965.369,19	may-23	158.000.000,00	97.865.481,85
jun-23	282.678.241,14	8.714.524,11	jun-23	203.700.000,00	87.692.765,25
				803.261.967,69	609.929.981,27

Importes expresados en pesos

Observación: Se mantiene pendiente de liquidación al FOP una diferencia de **\$ 27.619,32** correspondiente al 20% de Ley Nº 2615 Renegociación Regalías YPF 3% Renta Extraordinaria del Ejercicio Económico 2015, hecho expuesto en informes anteriores.

1.2 RENTAS POR COLOCACIONES DE FONDOS

Para el periodo enero a junio de 2023, se verifican colocaciones en Bonos Us Treasury Note con Vto. 15/10/24 en U\$, que generaron una rentabilidad de **\$ 55.115,17** según el sistema de registración contable SINCO (5-1-1-5 Rendimiento Fondo de Obras Productivo).



2) ANÁLISIS DE LAS APLICACIONES:

2.1. PAGO A CONTRATISTAS

Según la información emanada de la Contabilidad Municipal, se verifica un total de pagos a contratistas, desde la Cta. Cte. Especial Nº 37601008/31 (B.N.A. Suc. Nqn.) por un total de **\$ 682.022.465,93** y desde la cuenta Pagos Diferidos-FOP por **\$ 184.235.911,96**, totalizando los pagos a contratistas para el periodo enero a junio de 2023 a **\$ 866.258.377,89**. Se expone un detalle completo de los pagos a contratistas.

PAGO A CONTRATISTAS			
CONTRATISTA	BNA CTA. Nº 37601008/31	PAGO DIFERIDO	IMPORTE
Arco SRL	19.199.118,72	-	19.199.118,72
Basaa SA	49.477,01	-	49.477,01
CN.Sapag SA	93.846.089,78	118.625.514,62	212.471.604,40
Codam SA	13.509.498,44	-	13.509.498,44
Emcopat SA	3.296.078,56	67.220,16	3.363.298,72
Empresa Constructora Lautec SRL	14.990.640,62	-	14.990.640,62
Hormiquen SA	14.002.711,75	-	14.002.711,75
Icr SA	3.454.008,06	-	3.454.008,06
Iled Argentina SA	262.816.221,10	-	262.816.221,10
Omega Mlp SA	32.145.827,77	4.767.957,53	36.913.785,30
RJ Ingenieria SA	78.813.379,69	13.676.489,51	92.489.869,20
RJ Ingenieria SA-Omega Mlp SRL UTE	81.714.334,67	47.098.730,14	128.813.064,81
Stekli Sarita Senobia	64.185.079,76	-	64.185.079,76
TOTAL	682.022.465,93	184.235.911,96	866.258.377,89

Importes expresados en pesos

Del total de pagos diferidos por **\$ 184.235.911,96**, se verifican transferencias de fondos desde la Cta. Cte. Especial Nº 37601008/31 (B.N.A. Suc. Nqn.) para la cancelación de los pagos diferidos por **\$ 95.670.942,14**. Se corroboró que desde la cuenta del Banco Hipotecario C/C Nº N°301700000986487(112-77) se canceló la suma de \$ 13.676.489,51 y con la cuenta del Banco Credicoop Nº 040256/9 (112-78) un total de \$ 81.994.452,63 para el periodo enero a junio de 2023 de los pagos diferidos emitidos. La diferencia de \$ 88.564.969,82 se detalla en el Punto 3.2.

Del cotejo entre los extractos bancarios y las cuentas del sistema de registración contable SINCO de la Municipalidad (112-58, 499-18 y 207-00), surge la siguiente composición mensual:



MES	PAGOS
ene-23	183.769.016,53
feb-23	91.958.546,92
mar-23	104.561.321,04
abr-23	87.319.833,84
may-23	138.863.224,08
jun-23	259.786.435,48
TOTAL	866.258.377,89

Importes expresados en pesos

2.2 FONDOS DE REPARO

Se verificó en función al detalle de pagos a contratistas, que por el concepto “Devolución de Fondos de Reparación” se efectuaron erogaciones para el periodo analizado por un total de **\$ 81.344,49**, los que se detallan a continuación:

DEVOLUCIÓN FONDO DE REPARO			
FECHA	OP Nº	CONTRATISTA	IMPORTE
01/02/2023	AC00837	Omega Mlp SA	31.455,18
02/03/2023	AC01714	Basaa SA	49.889,25
02/03/2023	AC01715	Basaa SA	0,06
TOTAL			81.344,49

Importes expresados en pesos

2.3 RETENCIONES IMPOSITIVAS

El monto por retenciones efectuadas a contratistas y proveedores para el periodo enero a junio de 2023, asciende a **\$ 25.403.612,06**. Se compone de retenciones devengadas y canceladas en el periodo mencionado, correspondientes a:

- Impuesto a las Ganancias por **\$ 13.470.528,94**,
- Impuesto a los Ingresos Brutos por **\$ 3.550.395,28**,
- SUSS por **\$ 8.382.687,84**.

La cancelación a los organismos recaudadores de las retenciones practicadas se efectúa a través de la Cta. Cte. Nº 109478/14 del Banco de la Provincia de Neuquén SA, por lo que el FOP debe realizar la transferencia de los montos retenidos por estos conceptos a la cuenta mencionada.

Se verificó a través de los extractos bancarios de la Cta. Cte. Nº 37601008/31 (BNA Súc. Nqn) y de los registros contables municipales, transferencias por un total de **\$ 25.213.465,08**, monto compuesto por:



- Transferencias a la cuenta recaudadora Cta. Cte. N° 109478/14 del Banco de la Provincia de Neuquén SA por **\$ 24.275.292,49**, monto que se compone de Retenciones practicadas en concepto de Impuesto a las Ganancias por \$ 12.748.457,67, Ingresos Brutos por \$ 3.550.395,28, SUSS por \$ 7.976.439,54.
- Transferencia del 3 de febrero de 2023 realizada al Banco Credicoop Cta.Cte. N° 25803/2 por **\$ 938.172,59**, monto que se compone de retenciones practicadas en concepto de Impuesto a las Ganancias por \$ 601.627,37 y Retenciones SUSS por \$ 336.545,22.

Del total de retenciones efectuadas por **\$ 25.403.612,06** y el monto transferido por estos conceptos de **\$ 25.213.465,08**, surge la diferencia de **\$ 190.146,98** correspondientes a retenciones practicadas que se encuentran pendiente de transferencia a la cuenta recaudadora Cta. Cte. N° 109478/14 del Banco de la Provincia de Neuquén SA.

Se detalla por tipo de retención, el importe acumulado para cada uno de los contratistas.

RETENCIONES ACUMULADAS				
CONTRATISTA	GANANCIAS	IIBB	SUSS	TOTAL
Arco SRL	403.989,42	-	200.991,76	604.981,18
Basaa SA	-	-	412,30	412,30
CN Sapag SA	2.142.454,22	-	2.151.483,69	4.293.937,91
Codam SA	281.628,28	-	140.316,67	421.944,95
Emcopat SA	-	-	33.689,26	33.689,26
Emp. Constructora Lautec SRL	253.143,82	-	152.692,41	405.836,23
Hormiquen SA	237.737,05	-	142.642,33	380.379,38
Icr SA	58.641,90	-	35.185,23	93.827,13
Iled Argentina SA	5.453.568,20	2.732.607,50	2.258.353,29	10.444.528,99
Omega Mlp SA	759.588,11	-	377.678,75	1.137.266,86
RJ Ingeniería SA	146.290,43	-	928.474,26	1.074.764,69
RJ Ing. SA - Omega Mlp SRL UTE	2.653.407,22	-	1.338.230,72	3.991.637,94
Stekli Sarita Senobia	1.080.080,29	817.787,78	622.537,17	2.520.405,24
TOTAL	13.470.528,94	3.550.395,28	8.382.687,84	25.403.612,06

Importes expresados en pesos



2.4 DESCUENTO POR CONCEPTOS VARIOS

Se verificó en función al detalle de pagos a contratistas, que efectuaron deducciones en concepto de Tasas, Patentes y Ventas de Tierras Fiscales adeudadas en el periodo analizado por un total de **\$ 911.860,81**. Se detallan en el cuadro siguiente las órdenes de pago a las cuales se les efectuó dicho descuento:

FECHA	ORDEN PAGO	CONTRATISTA	IMPORTE FACTURA	IMPORTE DESCONTADO	CONCEPTO
10/01/2023	AC10841	RJ Ingenieria SA	55.252.624,59	11.300,00	Tasas Adm. Cesión de créditos
03/02/2023	AC00711	Codam SA	10.039.456,38	217.140,75	Patentes - Tasa Ss. Prop. Inm.
03/02/2023	AC00935	Arco SRL	2.078.537,18	462.541,71	Venta de Tierras Fiscales
04/04/2023	AC02481	RJ Ingenieria SA	13.824.895,95	11.300,00	Tasas Adm. Cesión de créditos
03/05/2023	AC03260	RJ Ingenieria SA	8.765.634,46	11.300,00	Tasas Adm. Cesión de créditos
17/05/2023	AC04184	RJ Ingenieria SA	2.234.425,41	11.300,00	Tasas Adm. Cesión de créditos
05/06/2023	AC04142	CN Sapag SA	85.746.704,29	175.678,35	Tasas Adm. Cesión de créditos y Patentes
28/06/2023	AC05052	RJ Ingenieria SA	5.929.304,77	11.300,00	Tasas Adm. Cesión de créditos
TOTAL DESC. PRONTO PAGO			183.871.583,03	911.860,81	

Importes expresados en pesos

Del total descontado a los contratistas por **\$ 911.860,81** se verifico a través de los extractos bancarios y de los registros contables municipales los siguientes movimientos:

- Transferencias a la cuenta recaudadora Cta. Cte. N° 109478/14 del Banco de la Provincia de Neuquén SA por **\$198.278,35**.
- Transferencia del 3 de febrero de 2023 realizada al Banco Credicoop Cta.Cte. N° 25803/2 por **\$ 679.682,46**.
- La diferencia de **\$ 33.900,00** se mantiene en la Cta Cte. N° 37601008/31 (BNA Suc. Nqn) del FOP.

2.5 COMISIONES MANTENIMIENTO DE CUENTA Y OTROS GASTOS

Para el periodo enero a junio de 2023, se debitó un total de **\$ 27.187,49** en concepto de comisiones bancarias. Comprende los débitos mensuales en carácter de gastos bancarios de la Cta. Cte. N° 37601008/31 (BNA Suc. Nqn). Se expone a continuación los importes debitados mensualmente:



COMISIONES BANCARIAS	
MES	IMPORTE
ene-23	2.786,63
feb-23	3.116,96
mar-23	3.724,38
abr-23	2.998,38
may-23	7.774,25
jun-23	6.786,89
TOTAL	27.187,49

Importes expresados en pesos

2.6 COLOCACIONES DE FONDOS

2.6.1 BONOS EN DOLARES US TREASURY NOTE

El Municipio ha realizado con reservas del Fondo de Obras Productivas inversiones en Bonos US TREASURY NOTE 0.625% en dólares los que al cierre del ejercicio inmediato anterior se mantienen en cartera. Estos valores negociables son Títulos del Tesoro Americano (Treasuries securities) de deuda negociable del gobierno de EE.UU., incorporados en la nómina de activos elegibles para ser entregados en garantía por la Bolsa y Mercados Argentinos (BYMA) a través de la comunicación Nº 17353.

En el Ejercicio 2022 se efectuó la adquisición de estos instrumentos financieros a través del Agente de liquidación y compensación Consultatio Investments SA, según se detalla a continuación:

FECHA	Título	CANTIDAD	U\$S	PESOS	PARTICP. FOP
19/10/2022	Us Treasury Note Vto. 15/10/24	5.479.000,00	5.124.036,40	1.544.349.207,52	0,79%

Importe expresado en pesos

El 17 de abril de 2023 se abona la renta correspondiente a los Bonos en dólares US TREASURY NOTE 0.625% por U\$S 17.121,88 equivalentes a \$ 7.000.988,55, siendo el rendimiento en función de la participación del FOP de \$ 55.115,17.

Al 30 de junio de 2023 los fondos se encuentran en la cuenta comitente del Agente de liquidación y compensación Consultatio Investments SA.



Aclaraciones

Las cotizaciones expuestas de los títulos valores corresponden a valuaciones realizadas al momento de concertación de las operaciones según los resúmenes de cuentas presentados por los distintos Comitentes que operaron en el semestre.

3. CONTABILIDAD DEL FONDO DE OBRAS PRODUCTIVAS

3.1 ACTIVO

3.1.1 FONDO DE OBRAS PRODUCTIVAS (112 58 2023)

El saldo contable de la Cuenta “Fondo de Obras de Productivas” al 30 de junio de 2023 asciende a **\$ 258.694,70**.

El saldo inicial de **\$ 808.749,06** experimentó una disminución en el periodo de **\$ 550.054,36** originado en los siguientes movimientos:

CUENTA: "FONDO OBRAS PRODUCTIVAS" 112 - 58	IMPORTE
Saldo al 31 de diciembre de 2022	808.749,06
Regalías Hidrocarburíferas y Ley 2615 -Reneg.Regalías	803.261.967,09
Movimiento por Transferencia	67.961,62
Pagos a Beneficiarios	-682.022.465,93
Transferencias p/Cancelación Pagos Diferidos	-95.670.942,14
Retenciones Impositivas	-25.213.465,08
Transferencias por Descuentos por Conceptos Varios	-877.960,81
Movimiento por Transferencia	-67.961,62
Comisiones Bancarias	-27.187,49
Saldo al 30 de junio de 2023	258.694,70

Importes expresados en pesos

Al analizar las partidas presupuestarias correspondiente a los recursos del FOP, se corroboró la existencia de partidas pendientes de ajuste por **\$ 610.307.021,18** que incrementan el saldo de la cuenta a **\$ 611.115.770,24**, siendo el de mayor incidencia las Regalías Hidrocarburíferas. A continuación, se exponen las partidas pendientes de ajuste:





CUENTA: "FONDO OBRAS PRODUCTIVAS" 112 - 58	IMPORTE
Saldo Contable al 31 de diciembre de 2022	808.749,06
Regalías Hidrocarburíferas y Ley 2615 - Renegociación Regalías	609.929.981,27
Retenciones Impositivas Ejerc.2017-2018-2020-2021-2023	-431.709,15
Partidas pendientes de ajuste	610.307.021,18
Saldo al 30 de junio de 2023	611.115.770,24

Importes expresados en pesos

3.2 PASIVO

Al 30 de junio de 2023, la cuenta del Pasivo correspondiente al FOP presenta un saldo de **\$ 219.890.562,90**.

La deuda con contratistas de Obra Pública asciende a **\$ 131.325.593,08** y se compone por deuda de Obra Pública con contratistas del Ejercicio 2018 por \$ 31.300,45 y deuda con contratistas de Obra Pública del primer semestre 2023 por \$ 131.294.292,63. A continuación, se muestra la composición de la deuda con contratistas:

CONTRATISTA	IMPORTE
Fi-Vas SRL	18.834,45
Gatica Analia Veronica	12.466,00
Total Ejercicio 2018	31.300,45
Arco SRL	40.536.713,13
Omega MLP SA	2.157.578,66
RJ Ingenieria SA	35.345.375,73
RJ Ingenieria SA-Omega MLP SA UTE	53.254.625,11
Total 1er semestre 2023	131.294.292,63
Total al 30 de junio 2023	131.325.593,08

Importes expresados en pesos

La deuda por Pagos Diferidos emitidos asciende a **\$ 88.564.969,82**. Se compone de las órdenes de pago emitidas a contratistas de Obra Pública abonadas con cheques de pago diferido pendientes de cobro al 30 de junio de 2023. A continuación, se muestra la composición:



FECHA	ORDEN DE PAGO	CONTRATISTA	BANCO	Nº CHEQUE	FECHA VTO.	IMPORTE
08/06/2023	AC05039	CN SAPAG SA	Credicoop	5003561	02/08/2023	823.581,47
08/06/2023	AC05180	CN SAPAG SA	Credicoop	5003562	02/08/2023	22.642.306,84
08/06/2023	AC04142	CN SAPAG SA	Credicoop	5003560	04/07/2023	42.448.161,91
08/06/2023	AC05156	CN SAPAG SA	Credicoop	5003563	02/08/2023	1.707.142,14
12/06/2023	AC05513	CN SAPAG SA	Credicoop	5003564	02/08/2023	3.223.788,82
15/06/2023	AC05168	OMEGA MLP SA	Credicoop	5003565	02/08/2023	1.118.617,97
16/06/2023	AC05743	CN SAPAG SA	Credicoop	5003566	04/07/2023	8.267.075,26
16/06/2023	AC05743	CN SAPAG SA	Credicoop	5003567	02/08/2023	8.267.075,25
27/06/2023	AC05531	EMCOPAT SA	Credicoop	5003568	02/08/2023	67.220,16
Total pagos diferidos al 30/06/2023						88.564.969,82

Importe expresado en pesos

3.2.1 FONDO DE REPARO

Se verifica el procedimiento correspondiente a la registración de fondos de reparo de obras públicas retenidos en los Ejercicios 2018 al 2023, efectuado por el Municipio. El monto de fondos de reparo que se encuentran pendientes de devolución al 30 de junio de 2023 asciende a **\$ 5.914.378,21**. Se exponen a continuación los saldos correspondientes a cada Ejercicio, los fondos retenidos y las devoluciones efectuadas en el primer semestre 2023.

FONDOS DE REPARO		
Saldo Fondos de Reparación al 31/12/18	334.029,40	
Devolución Fondo Reparación 02/03/2023	-49.889,31	
Fondos de Reparación pendientes al 31/12/18		284.140,09
Saldo Fondos de Reparación al 31/12/19	289.851,11	
Fondos de Reparación pendientes al 31/12/19		289.851,11
Saldo Fondos de Reparación al 31/12/20	446.407,92	
Fondos de Reparación pendientes al 31/12/20		446.407,92
Saldo Fondos de Reparación al 31/12/21	473.490,54	
Devolución Fondo Reparación 01/02/2023	-31.455,18	
Fondos de Reparación pendientes al 31/12/21		442.035,36
Saldo Fondos de Reparación al 31/12/22	941.128,73	
Fondos de Reparación pendientes al 31/12/22		941.128,73
MES	FONDOS RETENIDOS	FONDOS DEVUELTOS
abr-23	877.703,75	
may-23	877.703,75	
jun-23	1.755.407,50	
Subtotal	3.510.815,00	0,00
Fondos de Reparación pendientes al 30/06/2023		3.510.815,00
Total Fondos de Reparación acumulado pendientes		5.914.378,21

Importes expresados en pesos



3.3 PATRIMONIO NETO

El Municipio expone una Reserva para el Fondo de Obras Productivas al 30 de junio de 2023, de **\$ 12.311.233,69**.

Esta cuenta registra un movimiento en el semestre bajo análisis, que corresponde al movimiento contable IF 49 (IF= Ingreso de Fondos) por Adecuación del saldo cuenta del PN por **\$ 12.311.233,69**.

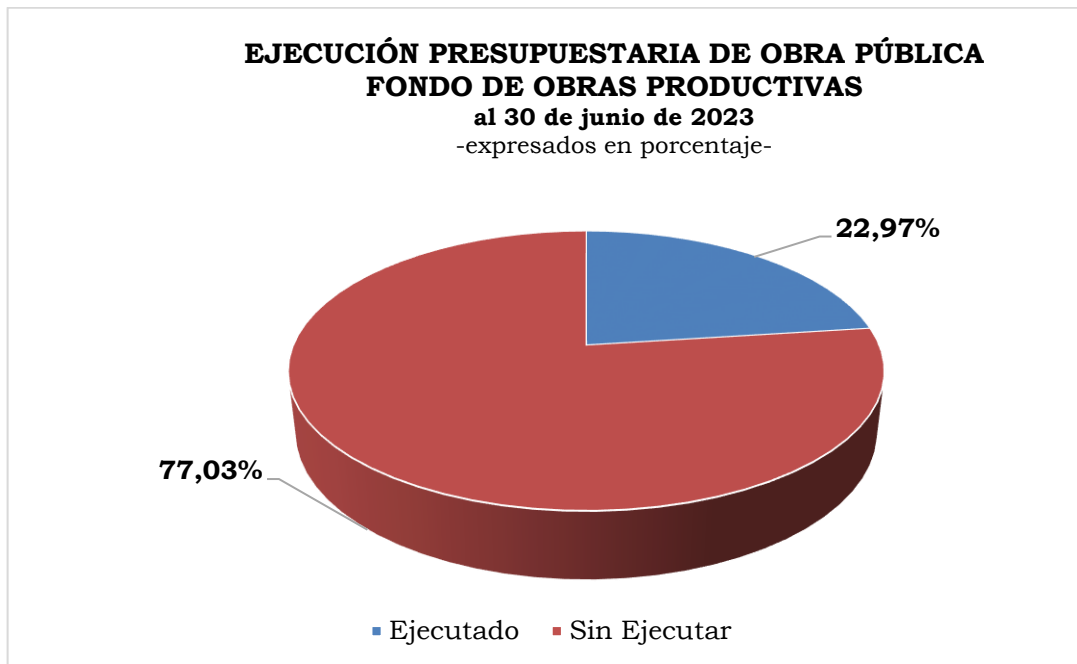
4. SOBRE LA EJECUCIÓN DE OBRAS “FONDO DE OBRAS PRODUCTIVAS”

En el Anexo XVI “Afectación Fondos de Obras Productivas 2022” del Presupuesto Aprobado 2023 por Ordenanza N° 14462, se consigna en la columna “Presupuesto Aprobado 2023” un total de **\$ 3.008.000.000,00** para el total de Obras con afectación de recursos del Fondo de Obras Productivas. El presupuesto se incrementó en un 289,47% con respecto al presupuesto del Ejercicio anterior, que fue de **\$ 1.039.152.000,00**.

Se verificó un incremento neto por reestructuras de **\$ 313.072.738,00**, que representa un **10,41%** del presupuesto aprobado, por lo que al 30 de junio asciende a **\$ 3.321.072.738,00**.

La ejecución de gastos acumulada al 30 de junio de 2023 ascendió a la suma de **\$ 762.906.265,99** representando el **22,97%** del Presupuesto reestructurado por **\$ 3.321.072.738,00** al FOP.

S 1



Como se observa en el gráfico, la diferencia no ejecutada representa el **77,03%** del total del presupuesto para las Obras Públicas financiadas por el Fondo de Obras Productivas, ascendiendo en valores absolutos a **\$ 2.558.166.472,01**.

Se exponen en el siguiente cuadro la síntesis de las reestructuras y adecuaciones presupuestarias realizadas al 30 de junio de 2023 (considerando la fecha de corte del presente informe el 31 de agosto de 2023):

REESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS		PARCIALES	AUM/DISM	TOTAL
PRESUPUESTO ORDENANZA Nº 14462				3.008.000.000,00
SERVICIO ADMINISTRATIVO	PROYECTO			
	(+) AUMENTOS		782.306.818,00	
SUBSEC. DE INFRAESTRUCTURA	Const. Obras de Arquitectura	51.725.938,00		
	Const.Obras Viales (Pav. y Enripiado)	309.281.493,00		
	Const. Obras de Drenaje y Evac. Pluvial	173.892.056,00		
	Construccion de Obras de Iluminación	247.407.331,00		
	(-) DISMINUCIONES		-469.234.080,00	
	Const. Obras de Arquitectura	-134.361.420,00		
	Const.Obras Viales (Pav. y Enripiado)	-334.872.660,00		
PRESUPUESTO REESTRUCTURADO				3.321.072.738,00
AUMENTO /DISMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO			313.072.738,00	10,41%

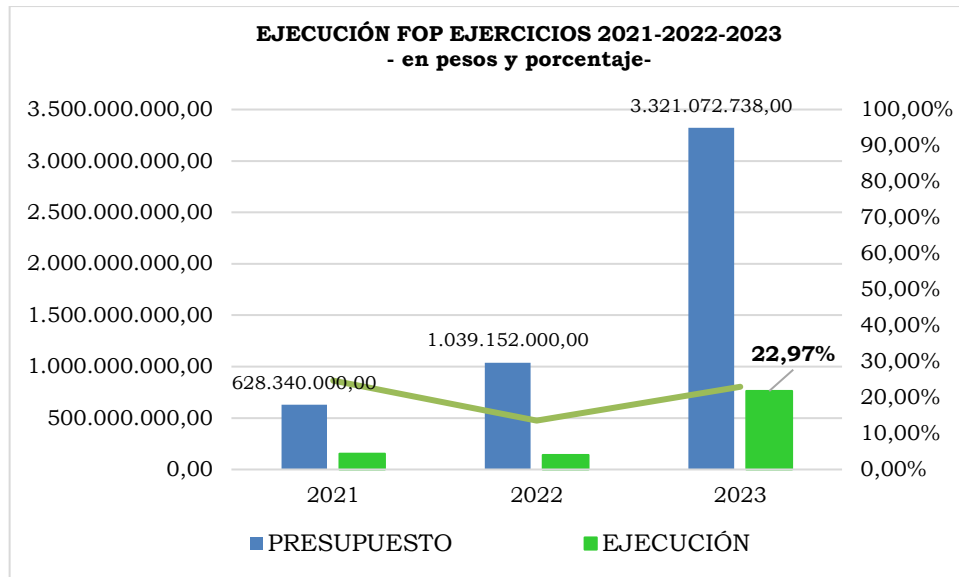
Importes expresados en pesos

Las reestructuras del presupuesto por **\$ 313.072.738,00**, adecuan las partidas del Servicio Administrativo de la Subsecretaría de Infraestructura del fondo.



4.1 EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA COMPARATIVA CON EJERCICIOS ANTERIORES

Se presenta la Obra Pública ejecutada en los últimos tres ejercicios. En el Ejercicio 2023 se incrementó significativamente la ejecución llegando al **22,97%** del presupuesto aprobado del FOP:



CONCEPTO	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2022	AUM/DIS. RESPECTO DEL EJERCICIO 2022	AUM/DIS. RESPECTO DEL EJERCICIO 2022
Presupuesto	3.321.072.738,00	1.039.152.000,00	2.281.920.738,00	319,59%
Ejecución 1° Sem.	762.906.265,99	141.109.944,32	621.796.321,67	540,65%
% Ejecución	22,97%	13,58%	-	-
Subejecución 1° Sem.	2.558.166.472,01	898.042.055,68	1.660.124.416,33	284,86%
% Subejecución	77,03%	86,42%	-	-9,39%

Importes expresados en pesos

Como se observa en el cuadro, la ejecución del Ejercicio 2023 con respecto a la ejecución del periodo anterior se incrementó en un **540,65%**, en relación directa con el aumento del **319,59%** del presupuesto aprobado del Ejercicio 2022, en función del contexto inflacionario que afecta el desarrollo del plan de obras.

La subejecución es del 77,03% en el primer semestre, se observa una disminución del 9,39% respecto del ejercicio anterior.



4.2 SOBRE LA EJECUCIÓN POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

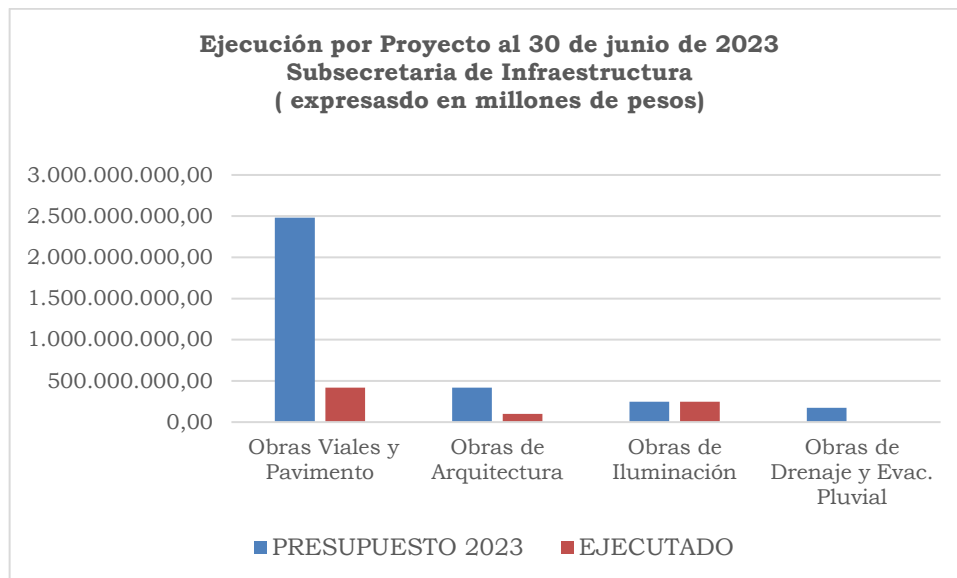
La ejecución de la Obra Pública al 30 de junio de 2023, por el Fondo de Obras Productivas se desarrolló en su totalidad en la Subsecretaría de Infraestructura, ejecutándose en un **22,97%** respecto del presupuesto para ese servicio, verificándose:

SERVICIOS	PRES. 2023	EJECUCIÓN 30/06/2023	% EJECUCIÓN	PARTICIP.
Subsec. Infraestructura	3.321.072.738,00	762.906.265,99	22,97%	100,00%

Importes expresados en pesos

En el Anexo XVI “Afectación Fondos de Obras Productivas 2023” del Presupuesto Aprobado 2023 por Ordenanza Nº 14462, se asigna presupuesto para el Servicio Administrativo Subsecretaría de Infraestructura.

A continuación, se expone un gráfico desglosando el total ejecutado en cada proyecto para el Servicio Administrativo “Subsecretaría de Infraestructura” y su participación respecto de la ejecución total:



4.3 SOBRE LA EJECUCIÓN POR PROYECTO

Se presenta para el Servicio Administrativo de la “Subsecretaría de Infraestructura”, la ejecución en cada proyecto, mostrando la relación porcentual del monto



presupuestado final, su ejecución y la participación de la ejecución respecto del total de gasto ejecutado del servicio:

SERVICIO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023	REESTRUCT.	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUTADO 30/06/23	% EJEC	PART.
SUBSEC. DE INFRAESTRUCTURA	Constr. Obras Viales, Pav. y Enripiado	2.508.000.000,00	-25.591.167,00	2.482.408.833,00	416.368.188,96	16,77%	54,58%
	Constr. Obras Iluminación	0,00	247.407.331,00	247.407.331,00	247.407.331,00	100,00%	32,43%
	Constr. Obras de Arquitectura	500.000.000,00	-82.635.482,00	417.364.518,00	99.130.746,03	23,75%	12,99%
	Construcción Obras de Drenaje y Evac. Pluvial	0,00	173.892.056,00	173.892.056,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL		3.008.000.000,00	313.072.738,00	3.321.072.738,00	762.906.265,99	0,00%	100,00%

Importes expresados en pesos

El Proyecto “Construcción de Obras Viales, Pavimento y Enripiado” es el de mayor importancia respecto del total ejecutado para el Servicio Administrativo, verificando una ejecución de **\$ 416.368.188,96** lo que representa un **16,77%** del total del presupuesto definitivo del proyecto y participa en un **54,58%** del total ejecutado para el servicio al 30 de junio de 2023.

Sigue en importancia el Proyecto “Construcción de Obras de Iluminación” cuya ejecución del 100%, asciende a **\$ 247.407.331,00**, participando con un **32,43%** del total ejecutado para el servicio. El Proyecto “Construcción de Obras de Arquitectura” con una ejecución de **\$ 99.130.746,03** participa con el **12,99%** en el total ejecutado del servicio

A continuación, se expone la ejecución de los proyectos y actividades más significativas del servicio.





EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA OBRA PÚBLICA POR PROYECTO Y ACTIVIDAD - FONDO DE OBRAS PRODUCTIVAS-					
PROYECTO	OBRAS	PRES. 2023	EJECUCIÓN AL 30/06/2023	DIF.	% EJEC.
CONSTR. DE OBRAS VIALES PAVIMENTO Y ENRIPIADO	PLAN REPAV. VS. SECTORES	450.000.000	208.694.916	241.305.084	46,38%
	REPARAC. PAVIMENTO M.O. Y EQUIPOS	28.599.500	0	28.599.500	0,00%
	ESTUDIOS Y PROYECTOS SECTORES VARIOS	5.132.712	0	5.132.712	-
	PAVIMENTACIÓN DE CALLES VARIAS B° CONFLUENCIA URBANA	15.127.340	2.693.483	12.433.857	17,81%
	PAVIMENTACIÓN B° VALENTINA SUR	29.270.420	0	29.270.420	0,00%
	PAVIMENTACION DE CALLES TRONCALES B° SAN LORENZO NORTE-SUR Y CANAL V	922.894.300	99.142.805	823.751.495	10,74%
	PAVIMENTACION B° CANAL V Y VALENTINA NORTE URBANA	308.180.028	55.059.584	253.120.444	17,87%
	PLAN DE PAVIMENTACION EN DISTINTAS CUADRAS DE LA CIUDAD	723.204.533	50.777.400	672.427.133	7,02%
	TOTAL	2.482.408.833	416.368.189	2.066.040.644	16,77%
CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ARQUITECTURA	CONSTRUCCION CEMENTERIOS	33.291.000	75.437	33.215.563	0,23%
	SALON DE ACTIVIDADES FISICAS	200.000.000	70.726.257	129.273.743	35,36%
	PLAN DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD	18.434.938	0	18.434.938	0,00%
	EJECUCIÓN DE OBRAS VARIAS EN PARQUE LINEALES	165.638.580	28.329.052	137.309.528	17,10%
	TOTAL	417.364.518	99.130.746	318.233.772	23,75%
CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ILUMINACIÓN	PLAN DE RECAMBIO DE ALUMBRADO PUBLICO LED	247.407.331	247.407.331	0	100,00%
	TOTAL	247.407.331	247.407.331	0	100,00%
CONST. OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL	BOMBEO Y DESAGÜES PRINCIPALES EN VS SECTORES	108.892.056	0	108.892.056	0,00%
	CONDUCTOS PLUVIALES EN VS SECTORES DE LA CIUDAD	65.000.000	0	65.000.000	0,00%
	TOTAL	173.892.056	0	173.892.056	0,00%
TOTAL OBRAS CON AFECTACIÓN DE RECURSOS FOP		3.321.072.738	762.906.266	2.558.166.472	22,97%

Importes expresados en pesos

Fuente: Ejecución Obras Financiadas por el Fondo de Obras Productivas al 30/06/2023.
Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

Se constató a través de un muestreo que en el sistema SINCO y en el SIOP (Sistema de Obra Pública) las obras financiadas por el FOP presentan el presupuesto y la ejecución actualizada a la fecha del presente informe.

OPINIÓN:

De acuerdo a las tareas de auditoría desarrolladas y en función de la información recabada por este Órgano de Control, cuyo eje central fueron los mayores contables de las cuentas del FOP, Presupuesto Aprobado 2023 y la documentación rendida por el Municipio al 30 de junio de 2023, el Fondo de Obras Productivas se desarrolla de acuerdo al Plan Anual de Obras; y se concluye:

- la cuenta Fondo de Obras Productivo (112 58) presenta un saldo razonable.



- *La cuenta Fondo de Obras Productivo (915 – 04), **no registra la totalidad de los movimientos durante el semestre bajo análisis**, al no identificar las afectaciones y desafectaciones del FOP previstas en el Anexo I Punto 7) que adhiere a la Ordenanza N° 11033 Art. 1°.*
- El presupuesto asignado al FOP ascendió a **3.008,00** millones de pesos para la Obra Pública del Órgano Ejecutivo Municipal, el incremento es de **289,47%** respecto del presupuesto del ejercicio anterior, que fue de 1.039,15 millones.

Se efectuaron reestructuras por **313,07** millones, al 30 de junio de 2023 el presupuesto modificado asciende a **3.321,07** millones y cuenta con un monto ejecutado del **22,97%**.

- Los recursos del FOP correspondientes a las Regalías Hidrocarburíferas y Ley N° 2615, ascendieron en el semestre a **\$ 1.407.599.212,81**. Mensualmente se asignan e ingresan al fondo, sin embargo, los ingresos registrados en el primer semestre no se corresponden con el 20% estipulado. Se constató que los recursos ingresaron a las cuentas municipales (Cuenta “N° 112/39 Año 2023 - C/C B.P.N. N°109478/14) en su totalidad en función a lo presupuestado, pero no cumplen con la distribución posterior al FOP.

